



# ERTZAINGOAK

Revista Profesional de la Ertzaintza



## Parking de Deusto



**Cumplimos  
lo prometido**



## Editorial

Todos los Sindicatos hemos estado manifestándonos delante del Parlamento Vasco en Vitoria el 28 de Noviembre de 2008, para rescatar los seis días por asuntos propios, secuestrados a los ertzainas por capricho de la "Vice" ,Idoia Zenarruzabeitia, y su banda.

Sus acciones contra los ertzainas son "cortinas de humo" para encubrir el desempleo y los malos resultados en educación, vivienda y sanidad en el País Vasco.

Los Jueces nos habían dado la razón y no había ningún motivo real para privarnos de unos días que ya disfrutaban el resto de los funcionarios del Estado.

Las Elecciones Autonómicas son en el 2009 y allí estaremos, recordando a este gobierno sus abusos sin motivo.

La Jubilación sigue sin desvelar sus secretos y no sabemos como quedará al final, falta el trámite del Senado. Nos tememos que los 35 años de cotización a la Seguridad Social sean necesarios para cobrar el 100%, aunque la edad pueda ser voluntaria a los 60 años.

La DIG, ha sufrido un duro golpe, al recuperar los expedientes disciplinarios su fecha de caducidad, gracias a nuestro Equipo Jurídico.

Nos alegramos que en la Guardia Civil hayan entrado los primeros rayos de libertad a través de sus obsoletos Cuarteles Militarizados y que sus mandos, distinguan por fin entre los Derechos Civiles, Derechos Laborales y Deberes Militares en tiempos de paz

Feliz Navidad eta Urte berri on

## Sumario

Restricciones para los Ertzainas.....	4
Nuevos métodos en la investigación policial.....	5
Los Jueces en huelga .....	6-7
Jubilación a los 60 años.....	8
Informe "The Economist".....	9
La medida ha llegado tarde.....	10
Sentencias.....	11-12
Varapalo a Interior.....	13
Sección multas.....	14
Sentencias.....	15-16
Comics.....	17
Sentencias.....	18-19-20
Cambios en la Guardia Civil.....	21

### EDITA

Nº 7

Si.P.E.

Sindicato Profesional de la Ertzaintza  
e-mail: sipe@sipe.es

**Gabonak, 2008**

### DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Coordinadora Si.P.E.

### PUBLICIDAD

Departamento Publicidad  
Tel.: 902 15 84 88

### DEPOSITO LEGAL

BI-1413-05

## Restricciones para los Ertzainas



### Mala gestión

Después de la negación de los 6 días por asuntos propios que disfrutaron todos los Funcionarios Estatales, probablemente nos tocará "apretarnos el cinturón" debido a la mala Gestión y al dispendio de nuestros políticos.

En plena crisis, nuestro Lehendakari ha hecho las maletas y se ha ido a Hispano américa, con lo que cumple con su tradición de viajar todos los años a esta zona del mundo donde existe una amplia colonia vasca.

En 2007, Juan José Ibarretxe y su séquito se gastaron medio millón de euros en los viajes que realizaron a México, Guatemala, Chile, Argentina, Colombia, Puerto Rico y República Dominicana.

Pero el colmo del despilfarro, fue cuando cuatro concejales del PSE, el PNV, EB y EA con 10 técnicos del Ayto de Vitoria viajaron a Japón a finales de Octubre para conocer

la acústica de los Auditorios construidos por Yasuhisa Toyota, encargado de la sonoridad del proyectado Palacio de Congresos, Música y Artes escénicas de la capital alavesa. El coste para las arcas municipales, todavía no cerrado, asciende a 56.000 euros correspondientes a los vuelos, hoteles de cinco estrellas y comidas en lujosos restaurantes.

### Crisis para nuestro salario

Probablemente la subida de nuestro salario se ajustará a los tiempos de "crisis" que corren y nos pondrán como ejemplo el aumento del paro y la falta de empleo del resto de los ciudadanos.

Será una vez más un ejemplo de cinismo y de hipocresía por parte de nuestros ilustres gobernantes. Vamos, la "ley del embudo de siempre".

Pronto, nos pedirán nuestro voto.

## Nuevos métodos en la investigación policial



### Investigación electrónica

La National Security Agency (NSA) estadounidense es la Agencia que proporcionó la primera pista para detener a "Txeroki" hace algo más de un mes. Es una Agencia especializada, entre otras áreas, en las investigaciones de Internet y detectó fruto de complejos programas informáticos, dos direcciones de Correo Electrónico que podrían haber sido utilizados por el Jefe militar de ETA.

Dentro de los planes de colaboración Internacional, esta Agencia proporcionó los datos al Centro Nacional de Inteligencia (CNI) que pudo precisar más los datos aportados. Una vez analizados, el (CNI) aportó sus conclusiones a la Guardia Civil. La Guardia Civil localizó el vehículo, un Peugeot 207 que llevaba una placa de matrícula muy antigua para un vehículo de apenas 2 años y lo "balizó".

### Txeroki el "porreta"

Se detuvo a "Txeroki" y a su compañera

Leire Lopez en Cauterets cerca de Lourdes y curiosamente sólo llevaban encima 3.000 euros, lo que quizás demuestre que la situación de la banda terrorista no es buena, ya que "Txeroki" era el que repartía las armas, el dinero y los porros a los comandos desde el año 2003.

Durante su reinado, "Txeroki" intentó crear unas estructuras impermeables a los seguimientos policiales. Puso en marcha un dispositivo interno de Seguridad con el fin de evitar ser detectados e incluso de identificar a posibles "Topos" infiltrados por la Policía Española.

En una carta escrita en el 2005 a un comando, ordenaba:

*"Tenemos que poner patas arriba a un enemigo uniformado, da lo mismo el uniforme y donde". Esperemos que se pase el resto de su vida en la cárcel.*

## Los Jueces en huelga

### No hay medios

La huelga de Secretarios Judiciales el 21 de Octubre de este año, ha sido la chispa que ha iniciado la revolución en la Justicia. El seguimiento de la huelga fue del 85% y fue apoyada por los Jueces, ha trasladado a la opinión pública la realidad de la Justicia Española: **no hay medios suficientes para atender correctamente la cantidad de casos que llegan al día.**

**La culpa de la situación, es el absoluto estado de dejadez en el que está sumida la Justicia Española y no de los que trabajan en ella, según los Secretarios y los Jueces.**

Las cifras dan idea de la magnitud del problema. Como media en España hay 10,5 Jueces por cada 100.000 habitantes, cuando debían de ser como mínimo 14. También se necesitan más Fiscales, y en el ámbito de recursos personales hacen falta colaboradores con perfil de investigadores, documentalistas. El sistema de organización y gestión es decimonónico. Por cada Juzgado hay un Juez, un Secretario, dos oficiales, cuatro auxiliares y los agentes.

Cada año ingresan casi 8,5 millones de asuntos a los Tribunales, pero sólo se resuelve una mínima parte. El año pasado, quedaban pendientes de resolver más de 2,5 millones de asuntos y, lo que es peor, están pendientes de ejecutar casi dos millones de sentencias.

### Crece un 15% anual

**Los recursos son insuficientes, el año pasado el presupuesto de Justicia fue de 2.992 millones de**

**Euros, lo que supone el 0,3 del PIB. El incremento actual del presupuesto en Justicia es del 6%.** Haría falta un crecimiento del 15% durante cinco años, focalizado en Juzgados, fiscalía e informática.

Ni siquiera los Juzgados Mercantiles, los de más reciente creación se han salvado del fracaso. Los jueces encargados en esa materia reclaman más medios y más personal porque en dos años, y con la crisis económica encima han sido ampliamente desbordados. Están llegando cada vez mas suspensiones de pagos y se corre el riesgo de que los casos se acumulen sin que podamos resolverlos en el plazo razonable que marca la Ley", se queja un Juez de lo mercantil de Barcelona.

### Los gobiernos parchean

**"La administración de Justicia es un cáncer, la maquinaria es vieja y los diferentes Gobiernos sólo lo parchean", aseguran los secretarios judiciales.** La Justicia predicada gratuita en la Constitución, en realidad es muy cara, se alimenta del erario público y no recauda casi nada de quienes acuden a ella, salvo las contadas excepciones legales.

La modernización no se traduce sólo en proporcionar tecnología actualizada, sino una nueva organización que rentabilice al máximo el capital humano y material, evitando la atomización, la multiplicación de trámites, de criterios; cuidando la protección de datos; homogeneizando las tareas para lograr la eficacia que se necesita.

Los trabajadores de Justicia reclaman lo más básico: que, en la era de Internet, la informática llegue al sector, entre

otras cosas, para consultar de forma rápida la situación penitenciaria de un acusado, algo que actualmente es imposible. También se busca introducir algún mecanismo que alerte al Juez cuando se acerque el plazo para prorrogar la prisión provisional. Ya son demasiados los casos en los que un magistrado ha tenido que soltar a un reo porque no se percató de que se cumplía el plazo.

### Más Juzgados

Hacen falta más Juzgados. Contando las cinco Jurisdicciones ( Civil, Penal, Mixta, Contencioso-Administrativa y Social) y los ocho Juzgados Decanos Excluyivos, existen en toda España 3.178 órganos jurisdiccionales. Además los Jueces demandan refuerzos automáticos en cuanto un Juzgado supere un número de casos mayor al módulo de trabajo. Pero en este punto se llega al principio del problema: faltan Jueces. Ni siquiera funcionan las estadísticas judiciales.

### Salarios:

Secretarios Judiciales: Los 3.976 Secretarios, ganan unos 44.014 euros al año.

Jueces: Los 4.543 Jueces , van de los

48.592 euros en la 5ª categoría a 78.003 euros en la 1ª categoría.

Fiscales: Parecidos a los Jueces.

### Tiempos de los Litigios:

La sala de lo Civil del Tribunal Supremo tiene una dilación media de seis años. Mientras la sala de lo Penal está próxima a un año y la del Contencioso a tres años y medio.

Privatizar no parece una buena solución, en el ámbito laboral existen precedentes pero la experiencia no es buena.

### Repercusiones económicas

El mal funcionamiento, afecta directamente al mercado de la vivienda de alquiler. Si el inquilino no paga, la sentencia puede estar en dos meses pero la ejecución de la misma puede tardar un año y medio. Por eso los propietarios de los pisos piden avales por un año de alquiler.

Respecto a la situación de nuestra Justicia en el contexto Europeo, podemos decir que la formación de los Jueces es parecida, pero en retraso para resolver, salimos muy mal parados.



# POR FIN, LA JUBILACIÓN A LOS 60



## **“The Economist” la revista económica nº 1 Mundial ha publicado un demoledor informe sobre el funcionamiento de la España Autonómica.**

Extractamos algunos puntos que han soliviantado a los Nacionalistas:

En los últimos 30 años se ha descentralizado el Estado Español. Se han resuelto algunos problemas, pero se han creado otros.

**El cacique.** Renace un viejo fenómeno político español. Pujol en Cataluña durante 23 años. Fraga en Galicia durante 15 años. Chaves en Andalucía durante 18 años, de éste se dice que reina en lugar de gobernar.

La última reunión de Zapatero con sus “Caciques Autonómicos” atrajo a 600 periodistas. “ Parecía la Asamblea General de la ONU, con siete Unidades móviles vía satélite en el exterior”, afirma Enric Juliana, periodista de *La Vanguardia*.

**Séquitos.** Los gobiernos regionales tienen embajadas en el exterior y llegan con sus numerosos séquitos a costa del contribuyente.

**Satisfechos.** El nacionalismo vasco y catalán son creaciones de finales del siglo XIX. Sus orígenes están en la industrialización. El Estado Español en esa época carecía de recursos necesarios para integrar al País, de lo contrario, Cataluña y el País Vasco hubieran estado integrados y satisfechos en España, como Bretaña y Languedoc en Francia.

**El español.** En Cataluña la enseñanza 1ª y 2ª es en Catalán y el Español se enseña como lengua extranjera. Un español que no hable Catalán no puede dar clase en ninguna escuela o Universidad de Cataluña, ni obtendrá subvenciones para nada.

**La escuela.** Sólo en escuelas ubicadas en zonas de inmigración, sin recursos, se ofrece el plan de estudios en español. A pesar de estos esfuerzos, el vasco y el catalán están lejos de ser universalmente hablados en sus respectivos territorios, alrededor de la mitad de los catalanes usa habitualmente el catalán y cerca del 25% de los vascos hablan Euskera.

**Independencia.** La discusión sobre el lenguaje es realmente sobre el poder. Sólo algunos pocos quieren la independencia, pero todos usan este concepto como una amenaza para conseguir recaudar más dinero público y obtener mayor poder. Sólo el 20% de los catalanes quieren la independencia y un 25% de los vascos, a pesar de 30 años de gobierno nacionalista controlando la educación, los medios de comunicación y la salida del 10% de la población por la amenaza de ETA.

**Insaciables.** El Gobierno central gasta el 18% del gasto público, los gobiernos regionales gastan 38 %, los Aytos el 13% y la Seguridad Social el resto.

Los vascos recaudan sus propios impuestos y entregan el 10% al Gobierno Central. Sin embargo se benefician de la Administración Central del Gasto de Defensa y también son beneficiarios netos del Sistema de Seguridad Social. Como resultado, el gasto público “per cápita” en el País Vasco es el más alto de España.

## La medida ha llegado tarde



1982. 1ª Promoción de la Ertzaintza en Arkaute con el lehendakari Garaikoetxea

La medida de la Jubilación ha llegado tarde, porque **43 ertzainas con más de 60 años** tenían que estar ya en su casa cobrando su pensión y **más de 378 ertzainas** tenían que estar disfrutando de la **2ª Actividad**.

**Desde hace más de 15 años todos los Sindicatos hemos estado “peleando” por conseguir una Jubilación digna**, pero han tenido que ser los bomberos y Policías Locales los que han abierto la brecha en la “muralla” del Gobierno Estatal para conseguir que la Ertzaintza se colase. La situación política ha sido determinante, el PSOE no podía aprobar los presupuestos sin los votos del PNV y el PNV ha sacado “tajada” al evitar pagar la parte de la patronal que le correspondía al estar los ertzainas en el régimen general de la Seguridad Social.

**Esto se va a realizar por Decreto y esta es una fórmula poco segura**, ya que si sale en las próximas elecciones un Gobierno de otro color, podría cambiar la fórmula y volvernos al régimen especial de la Seguridad Social, donde paga el empresario como Gobierno y también el ertzaina. Esto es lo que proponía CC.OO y UGT, pero el PNV aprovechando la situación logró evitar pagar su parte.

**Queda la 2ª Actividad a los 55 años y la supresión de las noches a partir de los 50 años, esperemos no tener que esperar otros 15 años.**

Nos pareció bochornosa, la felicitación de Er.N.E al PNV y PSOE, fue de un servilismo babeante, no nos extraña que hayamos tardado 15 años en conseguir la Jubilación.

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO ESTIMA LA APELACIÓN DE Si.P.E. Y DECLARA ILEGAL LA EXCLUSIÓN DE UN ERTZAINA DE UNA CONVOCATORIA DE COMISIONES DE SERVICIOS POR TENER ABIERTO UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

### Informe desfavorable

La sentencia recuerda a Interior que el Jefe de Unidad no puede hacer informes negativos para los ertzainas en una convocatoria de comisiones de servicios.

El asunto comienza hace más de tres años cuando se necesitaba cubrir una plaza de superior categoría en la Comisaría\_1. Se presentaron dos ertzainas pero se otorgó la comisión al que por méritos y capacidad estaba en segundo lugar.

Se presentaron dos ertzainas pero se otorgó la comisión al que por méritos y capacidad estaba en segundo lugar. Para perpetrar este atropello, se tuvo en cuenta un Informe desfavorable del Jefe de Unidad, **que se hacía por lo ordenado en la Resolución del Director de Recursos Humanos (Sr. Barasorda)** en el que se decía "que puede influir en la moral del resto de funcionarios puesto que se adjudicaría una plaza de superior categoría a quien estaba sometido a un expediente disciplinario y no a quienes se esfuerzan en su actividad de servicio y no lo están" Si, compañeros, El Sr. Barasorda se carga sin miramientos el derecho a la presunción de inocencia de un ciudadano. Quienes supuestamente son los mayores garantes, dentro de este Departamento, de los derechos de los ciudadanos son los primeros en lesionar un derecho tan elemental como éste, con la agravante de que lo hace con uno de los trabajadores de "su" empresa.

### Sin presunción de inocencia

Desconocemos la formación académica del Sr. Barasorda pero es obvio que nada sabe sobre derechos de los ciudadanos

y en especial de esa máxima que dice *"nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario"*. Queremos pensar que es eso, que no lo sabe, porque si lo sabe pasaría de ser un ignorante imprudente a ser un sinvergüenza sin escrúpulos.

**¿Solo se esfuerzan en el servicio los que no tienen expedientes disciplinarios? Se nota que el Sr. Barasorda no tiene ni idea sobre cuánto esfuerzo extra es necesario para poder trabajar todos los días mientras los "sabuesos" de la DIG te machacan manteniendo abierto el expediente varios años.**

### Cobraré todo con intereses

La exclusión de este compañero fue avalada por Resolución del Viceconsejero de Seguridad de 30-03-05. Se metió la demanda solicitando la anulación de la Resolución, pero el Juez de Primera Instancia no la estimó. Si.P.E. apeló y el TSJPV nos da la razón más de tres años después. **Ahora el Departamento deberá abonar al recurrente la diferencia entre lo cobrado en su categoría y lo que debió cobrar en la categoría superior más los intereses legales correspondientes.**

Además, como hecho novedoso (siempre decimos que todo llega) **el TSJPV condena al Departamento a las costas de este procedimiento. Seguimos en el buen camino.**

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu mejor opción.**

## SiP.E. y una nueva sentencia judicial devuelve a la DIG a las QloaQas de Interior, su hábitat natural.

### Derroche irracional de dinero

Esta vez "La Fundición" no se quería conformar con lesionar el derecho a la presunción de inocencia de dos compañeros y calzárselos disciplinariamente. Esta vez, superándose a acciones irracionales pasadas, fueron directamente al Juzgado e instruyeron atestado penal por una falta de hurto contra estos compañeros. **Que sepa la Sociedad a qué dedica el Sr. Balza muchos de los medios económicos, materiales y personales.** Como si no hubiera otra cosa que hacer en este País que llevar a ertzainas a los tribunales. Más vale que dedicara ese personal a cazar terroristas.

La verdad es que no es fácil entender cómo muchos agentes de la DIG se pliegan ciegamente a la enfermiza obsesión sancionadora de sus jefes hasta el punto de llevar a dos compañeros a los tribunales vulnerando sus más esenciales derechos. ¿Dónde está el sentido común y la dignidad de estos "compañeros" de la DIG?. Allá ellos y sus conciencias, deben tener muy claro que actuando así siempre nos tendrán enfrente.

### Acusaciones sin prueba

La sentencia 33/08 de un juzgado alavés comienza aclarando los antecedentes del caso explicando que **"las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado de la División de Inspección General de la Ertzaintza"**.

El Juez pasa a los Fundamentos de Derecho y ocupa la mayoría de ellos explicando pormenorizadamente a "La Fundición" **qué es y qué significa la presunción de inocencia.**

Finalmente el Juez entra en el fondo del asunto aclarando que todos los testimonios de los testigos dejan clara la ausencia de tipo penal alguno. **Esos mismos testigos**

**corroboran el secretismo de la DIG,** secretismo que a la postre hace que todo el mundo sepa que te quieren fundir, antes incluso de abrir el procedimiento y antes de informar al propio inculcado. Esta oscura forma de actuar de la DIG, habitual en sus actuaciones, incumple el procedimiento sancionador y lesiona infinidad de derechos del inculcado. Lo más grave de esta situación es que el personal de la DIG sabe que incumple lo dispuesto en nuestro procedimiento sancionador, lo sabe y se aprovecha porque hasta la fecha se están librando de las acciones que se están iniciando contra ellos. Tiempo al tiempo porque todo llega, la prepotencia de los jefes de "La Fundición" tendrá, tarde o temprano, cumplida respuesta. Su imagen de intocables se verá difuminada mas pronto que tarde.

### Absolución y destrucción de grabaciones

Ya en el fallo se indica **"QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a INCULPADO1 e INCULPADO2, libremente de toda responsabilidad penal de los hechos por los que venían siendo denunciados en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables,...."** Acaba ordenando la destrucción de la grabación en DVD que se acompañó con el atestado.

La inconsistencia argumental de la acusación ha tenido la debida respuesta de nuestra defensa, defensa inapelable de Si.P.E. que ha sido avalada por la decisión judicial.

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu mejor opción.**

## EL TSJPV NO ADMITE LOS RECURSOS DE INTERIOR CONTRA LAS SENTENCIAS GANADAS POR Si.P.E. SOBRE LOS SEIS DIAS

Esto supone ganar una nueva batalla en esta guerra contra la intención del Departamento de lesionar los derechos de los ertzainas negándonos los seis días por asuntos particulares.

Extracto del Auto

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

Procedimiento origen: Abreviado Ley 98 630/07

**ACTUACION RECURRIDA:** Resolución que dispone la acumulación de expedientes y se desestiman los recursos de alzada interpuesto por personal funcionario de la Ertzaintza contra las resolución de la dirección de Recursos Humanos desestimatorias del reconocimiento del derecho a disfrutar de 6 días de permiso asuntos particulares Art. 48.1.k Ley 7/2007

### AUTO N° 145/08

#### II FUNDAMENTOS JURIDICOS:

**PRIMERO.-** Discutida la admisión de la apelación por el apelado Ertzaina\_1, procede el previo y especial pronunciamiento sobre dicho punto....

Y por lo antecedente y razonado, la Sala,

#### ACUERDA

**Tener por indebidamente admitido el recurso de apelación formulado por la representación de la Administración de la C.A.P.V. frente a sentencia del juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Bilbao de 30 de abril de 2008 en R.C.A. n° 630/07.**

Tras este Auto, los juzgados ya nos han comunicado que las sentencias dictadas sobre la petición de los seis días del año 2007 son firmes. Enhorabuena a los agraciados. Ya os iremos comentando como sigue el tema porque nos tememos que el Departamento no ejecutará las sentencias por las buenas, lo que puede llevarnos a cobrar esos días, ya entrado el año que viene.

También comentaros que ya se han metido las primeras demandas por los seis días de 2008 y que todas las demandas pendientes de juicio de 2007 y, casi seguro, las que estamos metiendo de 2008 estarán paralizadas a causa de una demanda que Er.N.E. metió por otra vía y que se encuentra a la espera de resolución en el TSJPV. Esperemos que esta "aventura" de Er.N.E. no nos dé alguna sorpresa inesperada.

Por otro lado, comentar que el Gobierno Vasco está tratando de introducir algunos artículos en la Ley de Presupuestos para 2009, con la intención de convertir los seis días por asuntos particulares, y permisos análogos, en recuperables. O sea, nos dan los seis días pero aumentan en 48 horas el calendario anual. Veremos si finalmente se lleva al Parlamento y si se aprueba o no. De aprobarse empezará otra dura batalla legal. Os tendremos informados sobre quién ha votado a favor o en contra de que nos quiten los seis días.

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu mejor opción.**

## SECCIÓN DEFENSA MULTAS

Recordaros que tenemos la sección de defensa de multas, exclusiva para afiliados/as.

Continuamos mejorando la defensa de los procedimientos sancionadores. Los resultados favorables en el apartado de denuncias de tráfico ascienden, aproximadamente, a un 95% de los casos:

**1) Hechos: Estacionar obstaculizando. Ayto. Muskiz (Denunciante PL). 15-7-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 19-10-07

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

**2) Hechos: Carecer ticket ORA. Ayto. Ciudad Rodrigo (Denuncia PL). 17-8-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 19-9-07

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

**3) Hechos: No prestar atención (accidente). Gobierno Vasco. (Ertzaintza) 7-9-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 25-9-07

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

**4) Hechos: Estacionar lugar prohibido por señal. Ayto. Chiclana de la Frontera (Denuncia PL). 15-10-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 5-2-08

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

**5) Hechos: Exceso de velocidad. Radar Móvil. Ayto. Getxo (Denunciante PL). 17-10-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 19-12-07

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

**6) Hechos: Estacionar parada BUS. Ayto. Getxo (Denunciante PL) 16-11-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 3-12-07

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

**7) Hechos: Rebasar semáforo rojo. Ayto. Bilbao (Denunciante PL). 3-12-07**

**Recursos:**

- Alegaciones. 3-1-08

**Resolución:**

- No hay mas notificaciones. Prescrita. Sin sanción

Hay muchas formas de realizar la defensa en el ámbito sancionador y estamos seguros de que utilizamos la más eficaz. **Como veis, ya ni pierden el tiempo en contestar a nuestras alegaciones.** En el apartado de afiliados se irán publicando los resultados obtenidos con estos procedimientos para que cada uno decida en consecuencia. Así mismo, se indicará la forma de proceder en caso de denuncia (plazos, condiciones, etc.)

## **EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANULA SANCIÓN POR FALTA GRAVE A UN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE VITORIA-GASTEIZ DEFENDIDO POR Si.P.E.**

**Este compañero de la Policía Local de Vitoria-Gasteiz acudió a Si.P.E. para que defendiéramos sus derechos en el expediente disciplinario que le había sido incoado por el Concejal-Delegado del área de función pública del Ayuntamiento de Vitoria. El citado expediente se inició a petición del Oficial de la Policía Local TIP nº XXX.**

Como no podía ser de otra manera, Si.P.E. aceptó la defensa de este compañero y el Juzgado de lo Contencioso Administrativo acaba de aceptar nuestras tesis y ha anulado la sanción por falta grave que le había sido impuesta, que ya había cumplido y por la que ha de ser indemnizado.

Resumen de la Sentencia:

### **SENTENCIA XX/2008**

En Vitoria, a cuatro de julio de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. A.S.I, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria los presentes autos por Procedimiento Abreviado, en los que han comparecido como recurrente D. Agente\_1, representado y defendido por la Letrada D. E.G.N; como demandado el Excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, asistido por el Abogado D. F.V., se procede,

En nombre de S.M. el Rey a dictar la siguiente

### **SENTENCIA**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Los presentes autos de procedimiento abreviado se iniciaron en virtud de recurso interpuesto por el recurrente en el que se interesaba que se dejase sin efecto la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Concejal-Delegado del área de función pública del Ayuntamiento de Vitoria sobre expediente disciplinario que impone una sanción de suspensión de funciones como autor de una falta grave.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**TERCERO.-** ... Lo hasta aquí razonado conduce derechamente a la estimación del recurso, anulando la resolución recurrida y declarando el derecho del recurrente a percibir los salarios dejados de cobrar durante el tiempo que estuvo suspendido de funciones sin que sea pertinente entrar en el resto de motivos aducidos en defensa de sus pretensiones por el recurrente.

### **FALLO**

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Agente\_1 contra la resolución de 27 de julio de 2007 del Concejal-Delegado del área de función pública del ayuntamiento de Vitoria sobre expediente disciplinario que impone sanción por falta grave, declarando igualmente el derecho del mismo a percibir los haberes dejados de cobrar durante dicho tiempo.

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu mejor opción.**

## **EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENSEÑA A GUADALUPE SU "CAMINO".**

**La sentencia estima que este compañero realizó el curso de CMC Zutabe y por lo tanto debe constar en su expediente personal.**

La Directora de la Academia no reconoció a un ertzaina el curso de CMC Zutabe. Si.P.E. recurrió esta nueva afrenta y el Juez obliga a la Sra. Guadalupe a que dicho curso conste en el expediente personal del agente. El Departamento ya no solo no quiere dar mejoras laborales y profesionales a los ertzainas, ahora pretende quitarnos lo que ya tenemos.

En el año 2004 se metieron dos demandas por similares motivos y ya en el año 2005 el Juez obligó a la Directora de la Academia de Arkaute a reconocer un curso (en aquel caso Zutiko) a otro compañero. Pues bien, se nota que Dña. Guadalupe no paga cuando pierde los juicios porque no reconoció el segundo caso y se ha tenido que realizar la vista aunque el resultado estaba claro. Si creía que Si.P.E. no iba a recurrir o se iba a olvidar del asunto se equivocan una vez más porque recurriremos todo lo que no sea ajustado a Derecho, todo. **Algunas cosas tardan en llegar, aquí un ejemplo que se ha demorado más de cuatro años, pero todo llega.**

### **Resumen de la Sentencia**

#### **Sentencia 163/2008**

En Bilbao, al día 7 del mes de mayo del año 2008, yo F.G.R., Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de nº 4 he visto el proceso abreviado nº 453 del año 2004 seguido en materia de personal

Ha sido parte recurrente Don P.M.S. quien a comparecido representado y defendido por el Letrado Sr. A.G.R.

Demandada ha sido la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco quien ha estado defendida y representada por la Letrada de los Servicios Jurídicos de la misma.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** ... se impugna la resolución de la Dirección de la Academia de Policía del País Vasco de fecha 6 del mes de julio del año 2004 en la que se acuerda confirmar íntegramente, en vía de recurso de reposición la de fecha 20 del mes de abril del año 2004.

En el mencionado acuerdo se dispone hacer constar en el expediente personal del recurrente Don P.M.S. la superación de determinados cursos realizados, no así el curso de CMC de ZUTABE realizado el año 1996.

En cuanto a la fundamentación jurídica de aquellas pretensiones, ha de partirse de que la misma se basa en que se ha incurrido en un error administrativo cuando no cabe ninguna duda de la efectiva realización del curso realizado a tenor del trabajo que desempeña el demandante Don P.M.S.; lo cual ya se ha avanzado más arriba que procede estimar totalmente siguiendo el mismo criterio que en la sentencia nº 261/2005, de 19 de setiembre,...

Y vistos los preceptos citados y demás normas jurídicas de aplicación general y pertinente

#### **FALLO**

**ESTIMO EL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y, EN CONSECUENCIA, DECLARO NO SER CONFORMES AL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ANULO LAS ACTUACIONES RECURRIDAS POR EL MOTIVO ACOGIDO EN LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTE SENTENCIA CONDENANDO A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA A RECONOCER AL DEMANDANTE DON P.M.S. LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CMC ZUTABE REALIZADO DURANTE EL AÑO 1996 HACIENDO CONSTAR EL MISMO EN SU EXPEDIENTE PERSONAL.**

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu mejor opción.**

# Llegan las vacas flacas



# La AUGC abre la puerta a los Derechos Laborales y Civiles en la Guardia Civil.



## JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ANULA SANCION POR FALTA GRAVE.

**La DIG "probó" (a su manera) que el compañero había "incumplido las órdenes o instrucciones de los superiores".**

Los "responsables" de la DIG siguen empeñados en machacar a los ertzainas pero han vuelto a toparse con la mejor defensa. Si.P.E. defendió al compañero y el resultado, una vez más, el ya habitual: **SANCIÓN ANULADA.**

El juzgado de lo Contencioso Administrativo anula la sanción por falta grave y deja claro no solo que no se cometió ninguna desobediencia, sino que el compañero adoptó todas las medidas inmediatas necesarias para cumplir con el requerimiento que le había sido dado.

Desde que Si.P.E. comenzó su andadura este tipo de sentencias se han ido convirtiendo en habituales hasta el punto de que llevamos más de dos años sin que los responsables de "La Fundación" hagan público su porcentaje de "logros" en los tribunales. Los que \$\$regalan\$\$ a la DIG las Q de calidad deberían revisar sus sistemas de evaluación para este tipo de "empresas".

**Vuelven a ser los tribunales, tras una impecable defensa de Si.P.E., los que pongan a la DIG en su sitio ya que con estas sentencias dejan claro que la mayoría de sus actuaciones no tienen su inicio en infracciones disciplinarias.** Somos conscientes de que la DIG tiene un planificado sistema para amedrentar a los ertzainas, pero en el caso de los compañeros defendidos por Si.P.E. todo ese sistema de acoso y derribo esta zozobrando y "La Fundación" se hunde poco a poco con su "barco". Los compañeros empiezan a estar mas tranquilos porque saben que tienen la mejor y más efectiva defensa contra la arbitraria actuación de la DIG.

### Resumen de la Sentencia

#### Sentencia XXX/2008

En Bilbao, a dieciséis de junio de dos mil ocho.

El Sr. D. O.M.A, MAGISTRADO del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de nº 3 de BILBAO ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número XXX/07 y seguido por el procedimiento ABREVIADO, en el que se impugna: ORDEN DE XX DE XXXXX 2007 EN EXPDTE DISCIPLINARIO 405X05EDXXX, DESESTIMANDO RECURSO ALZADA CONTRA RESOLUCION DE XX DE XXXXXX 2006.

Son parte en dicho recurso: como recurrente Ertzaina\_1, representado por la Letrada E.G.N; como demandada DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO, representada y dirigida por el Letrado D. D.S.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

.... Ertzaina\_1 Agente de la Ertzaintza con nº profesional núm\_1 contra la resolución del Viceconsejero de Seguridad de XX de XXXXXXX de 2006 por la que se le impone una sanción de suspensión de funciones como autor de una falta grave prevista en el artículo 9.18 ....

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

QUINTO.- ... Así las cosas, **entendemos con el demandante que el comportamiento desplegado por el mismo carece de la entidad y de la gravedad necesarias para haber sido tipificado en la forma en que lo ha hecho la Administración demandada....**

....Es por tanto el propio recurrente quien se encarga de despejar el particular y adoptar las medidas inmediatas tendentes a cumplimentar el mismo.

Por todo lo expuesto, procede estimar la demanda.

....Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

**Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ertzaina\_1 contra la Orden del Consejero de Interior...., anulando la misma por ser disconforme a derecho, y condenando al GOBIERNO VASCO a abonarle las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la suspensión de funciones junto con los intereses legales correspondientes**

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu mejor opción.**

## EL TSJPV ANULA EL DESPIDO DE UN ERTZAINA

**El Consejero le expulsó en 2006 por una falta muy grave. Si.P.E. recurrió el despido y acaba de ser anulado por los tribunales.**

Mientras algunos defendemos los derechos de los ertzainas otros parece ser que hacen lo contrario: **Er.N.E. y CC.OO. votaron SI al despido de este compañero** en el Consejo de la Ertzaintza del 24 de mayo de 2006.

Por supuesto, todos los casos ganados (los no ganados son una minoría y de ellos hemos aprendido) te animan y llenan de satisfacción por el trabajo bien hecho, pero esta sentencia tiene un significado especial porque era la primera sanción por despido que teníamos que defender desde que en 2001 comenzamos nuestra andadura, tiene un significado especial porque nos ha llevado muchas horas de complicado trabajo jurídico, muchos días de dormir muy pocas horas y tiene un significado especial porque al fin hemos conseguido que el TSJPV sentencie que se lesionan derechos constitucionales en los Expedientes Disciplinarios incoados por el Departamento de Interior del Gobierno Vasco a sus trabajadores.

Para la gente de la DIG que toma estas decisiones nuestro... (que cada cual ponga aquí lo que quiera) y para el Consejero nuestra repulsa: haber expulsado al ertzaina no fue lo más grave, lo verdaderamente indignante es no haber aceptado ni la paralización de la expulsión hasta la decisión judicial final, ni la petición de indulto realizada desde varios frentes.

**El Consejero sabe muy bien que tras esta sentencia solo le queda un camino, uno que no tiene retorno. ¡¡ BALZA DIMISIÓN !! Vete de una vez y deja trabajar en paz a este Colectivo. Ah! y llévate contigo a personajes como Gervasio Gabirondo (co-responsable de esta sanción ahora anulada)**

SENTENCIA NUMERO XXX/2008

En Bilbao,

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso....

Son partes en dicho recurso:

DEMANDANTE: D. ERTZAINA\_1, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> I.B.S. y dirigido por la letrada D<sup>a</sup> E.G.N.

DEMANDADA: ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 26 de enero de 2007 tuvo entrada en esta Sala escrito en el que la Procuradora D<sup>a</sup> I.B.S. actuando en nombre y representación de D. Ertzaina\_1, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 3 de noviembre de 2006 del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 13 de junio de 2005, que le impone sanción de separación del servicio como autor de una falta muy grave.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ... La demanda se basa en alegar que se han vulnerado derechos del ertzaina....

Por su parte, la representación del Gobierno Vasco contesta a la demanda defendiendo la conformidad a derecho de la resolución impugnada.....

....Vistos los artículos citados y demás de general, y pertinente aplicación.

FALLO

QUE, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. ERTZAINA\_1 CONTRA LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO, QUE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2005, QUE LE IMPONE SANCIÓN DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO COMO AUTOR DE UNA FALTA MUY GRAVE, DEBEMOS DECLARAR Y DECLARAMOS:

LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, ANULÁNDOLA Y DEJÁNDOLA SIN EFECTO.



Guillermo José Muñoa Amas, Secretario del Consejo de la Ertzaintza en la sesión del pleno del Consejo de la Ertzaintza celebrada el 24 de mayo de 2006, CERTIFICO :

Que en el acta correspondiente a la sesión del pleno del Consejo de la Ertzaintza celebrado el 24 de mayo de 2006, pendiente de aprobación por los miembros del mismo, consta la adopción del siguiente acuerdo :

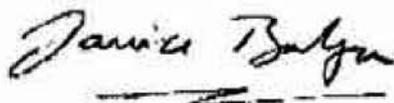
**7.- Informar el expediente disciplinario 405X05ED contra el miembro de la Ertzaintza D. [REDACTED]**

*La propuesta de orden de separación del servicio se informa favorablemente con los cinco votos favorables de los representantes del Departamento de Interior, los dos votos favorables de ErNE, el voto favorable de CC OO., y las dos abstenciones de ELA*

Lo que certifico con el Vº Bº del Sr. Presidente, a los efectos de su traslado a la Dirección del Gabinete del Viceconsejero de Seguridad, para su incorporación al expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 d) de la Ley de Policía del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de junio de 2006.

  
Guillermo José Muñoa Amas.  
Secretario del Consejo de la Ertzaintza.



Vº Bº D. Javier Balza Aguilera,  
Presidente del Consejo de la Ertzaintza.

## El cambio en la Guardia Civil debe alcanzar a los mandos

Dice la Guardia Civil que hemos entrado en una etapa nueva, de apertura, de democratización del cuerpo, de derechos de los guardias, de mejor vida en general. **Pero visto desde fuera no termino de creérmelo.**

**Los guardias tampoco.** Y sus parejas y sus hijos menos, que no saben cuándo van a poder contar con ellos para comer con la familia, cenar con los amigos o para ir al parque a jugar con sus hijos.

Es verdad que el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha impulsado **la Ley de Derechos y Deberes de la Guardia Civil, que les reconoce el derecho de reunión, información o asociación.** Y es verdad que el régimen disciplinario ha empezado tímidamente a relajar disposiciones anacrónicas o que los guardias van a tener cauces de Participación en las decisiones del cuerpo.

Pero a veces pienso que las cosas pueden mejorar pero no cambiar jamás. En la primera reunión de la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) en Valencia, la comandancia de Patraix les cedió una sala impracticable, que estaba en obras, sin ventanas y llena de material de construcción.

Hace unos días, un responsable de la Asociación que apenas llevaba un mes en el cargo fue corregido por un Teniente, porque interpretó que se reía de él.

Cuando fue asesinado el guardia Piñuel, su antigua compañía se negó a poner sus medios para la tradicional colecta.

En estas circunstancias analizo y analizo y sólo puedo llegar a una conclusión. Lo peor de la Guardia Civil no son las leyes, la militarización, el régimen disciplinario o la falta de libertades, que son muy importantes.

**Lo peor, lo que no cambia, lo que sigue anclado en los tiempos del Duque de Ahumada son los mandos.**

Según el diccionario de la Academia de la Lengua española, la primera acepción de la palabra "mando" es "autoridad y poder que tiene el superior sobre sus súbditos" y la segunda es "persona o colectivo que tiene la autoridad". Esto lo cumplen a rajatabla. Pero para ser un buen mando hay que tener "don de mando" que según la Academia de la Lengua es "**la aptitud personal que para ejercer el mando tiene alguien, por su firmeza, su prestigio o alguna otra cualidad**".

Y esto no siempre concurre en muchos mandos de la Guardia Civil. Ni siquiera podemos atribuirles "don de gentes".

Así pues, hay veces que me gustaría repartir mandos de esos que el diccionario califica como "dispositivo que permite actuar sobre un mecanismo o aparato para iniciar, suspender o regular su funcionamiento" y borrarlos a todos del mapa.

Pero como eso no puede ni debe ser, **sugiero al menos que se desarrollen cauces legales para que los agentes puedan defenderse con todas las garantías ante quienes creen tener derecho a hacer uso y abuso de sus vidas.** Así, todo sería más fácil y más justo.

Resumen del artículo de José Parrilla, redactor del Diario Levante y publicado en la revista de la AUGC.